



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ
Jurado Electoral Nacional
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

RESOLUCIÓN JURADO ELECTORAL NACIONAL
N° 002-2018-JEN-CBP

Lima, 18 diciembre del 2018

VISTOS:

El acuerdo N° 001-2018-JEN, tomada en la segunda sesión ordinaria del Jurado Electoral Nacional del 17 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 91° del Estatuto, el Consejo Directivo Nacional designará en sesión ordinaria a los miembros del Jurado Electoral Nacional (JEN) como autoridad máxima en materia electoral, quien ejecutará las elecciones a nivel nacional y fiscalizará las elecciones regionales. Sus acuerdos serán inapelables, a su vez el JEN estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, quienes registrarán sus sesiones en el Libro de Actas correspondiente.

Que, el Consejo Directivo Nacional en Resolución N° 095-2018-CDN-CBP nombró al Jurado Electoral Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 94° del Estatuto, el Jurado Electoral Nacional (JEN) convocará a elecciones 90 días calendarios antes del tercer domingo del mes de marzo de cada dos años.

Que, el Consejo Nacional aprobó en su Sexta Sesión Ordinaria del 27 de octubre del 2018 el Reglamento General de Elecciones 2019-2021; Que, en Sesión Extraordinaria, del 14 de diciembre del 2018, se aprobaron los aportes al Reglamento General de Elecciones 2019-2021 que tiene por finalidad establecer Normas y Procedimientos para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú para la gestión que inicia el 18 de abril 2019 al 18 de abril 2021, según el Artículo 10° de la Ley 19364 - Ley de Creación del Colegio de Biólogos del Perú y del Estatuto vigente.

Que, el artículo 13° del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, establece que el Jurado Electoral Nacional, actuará como un órgano autónomo, según las facultades y atribuciones otorgadas en cumplimiento del Estatuto y el Reglamento del CBP.

Que, el artículo 20° del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, establece que para postular a los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Declaración jurada (Anexo 1), declarando conocer y obligándose a cumplir con la Ley, Estatuto, Reglamento General y Código de Ética Profesional en sus articulados pertinentes.



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

- b) De acuerdo con el artículo 96 del Estatuto del CBP vigente, para ser candidato a los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional, deberán acreditar la permanencia al respectivo Colegio Regional y ser miembro ordinario habilitado o vitalicio, durante los dos últimos años previos a su postulación. (Anexo 2)
- c) Presentar una Hoja de Vida en Formato del Jurado Electoral Nacional; (Anexo 3)
- d) Declaración Jurada de No estar en la relación de miembros de la Orden sancionados por medidas disciplinarias que consta en poder del Jurado Electoral Nacional. (Anexo 4)
- e) Declaración Jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. (Anexo 5)
- f) Declaración Jurada de tener la antigüedad mínima requerida, de estar colegiado que se exige en el presente reglamento para postular a los cargos directivos. (Anexo 6)
- g) Estar habilitado presentando Constancia de Habilitación vigente, que será emitida por el Consejo Regional respectivo.

Artículo 21°. - Las listas de candidatos al Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional del Colegio de Biólogos del Perú, presentarán su expediente siguiendo el siguiente orden al JEN y JERs, el cual debe estar obligatoriamente firmado y foliado por su personero en cada hoja en original, anexando 02 fotocopias del mismo.

- a) El recibo de pago a la cuenta bancaria del CDN/CR correspondiente o en efectivo expedido por la Tesorería Nacional o Regional, por derecho de inscripción de Listas de Candidatos, equivalente al monto del 20% de la UIT para el Consejo Directivo Nacional y 10% de la UIT para los Colegios Regionales. Los JER transferirán el 40% de esta recaudación al JEN de los derechos de inscripción por las Listas presentadas en su jurisdicción; que serán empleados en gastos de difusión, comunicación, administrativos, material electoral propios de este Proceso.
- b) Formulario de Lista de Candidatos según corresponda al Consejo Directivo Nacional o Consejo Regional acorde al de Anexo 7 o anexo 8
- c) Planillones de adherentes de las listas según anexo 9 o anexo 10, con las huellas de cada candidato según corresponda.

Que, el artículo 24° del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, Los formatos de las Lista de las firmas de adherentes podrán descargarse de la página web o de la Sede de los Colegios Regionales. Los adherentes podrán registrar su firma solo a una lista, caso contrario la firma se considera no válida en todas las listas en las que ha sido incluida.



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ
Jurado Electoral Nacional
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar los formatos y Planilla de adherentes para la inscripción de Listas para las Elecciones Generales a Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales para el Periodo 2019-2021 que son los siguientes:

- a) Declaración Jurada de conocer las Normas Institucionales del CBP. (Anexo 1)
- b) Declaración Jurada de Permanencia en su Consejo Regional. (Anexo 2)
- c) Declaración Jurada Hoja de Vida del Candidato. (Anexo 3)
- d) Declaración Jurada de no tener Sanciones. (Anexo 4)
- e) Declaración Jurada de Antecedentes peales y judiciales. (anexo 5)
- f) Declaración Jurada de Antigüedad en Consejo Regional. (Anexo 6)
- g) Formulario para inscripción de listas de Candidatos Elecciones 2019- 2021 para el Consejo Directivo Nacional. (Anexo 7)
- h) Formulario para inscripción de listas de Candidatos Elecciones 2019-2021 para los Consejos Regionales. (Anexo 8)
- i) Planilla de Adherentes para el Consejo Directivo Nacional. (Anexo 9)
- j) Planilla de Adherentes para los Consejos Regionales. (Anexo 10)

SEGUNDO. - Solicitar al Consejo Directivo Nacional que publique en la Página Web del CBP los Formatos aprobados para su visualización y descarga correspondiente.

TERCERO. - Deróguese cualquier norma que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.


Blga. Rosa América Baldeón Álvarez
Presidenta




Blga. Ada Jenny Reque Barrios
Secretaría